

ANEXO VI – RESOLUCIÓN N° 3561

EDUCACIÓN ESPECIAL

La Educación Especial como modalidad transversal al sistema educativo acompaña y participa en los distintos momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje de los-as estudiantes en situación de discapacidad que realizan la trayectoria escolar en distintos niveles y modalidades educativas. En tal sentido, el trabajo pedagógico vinculado a los procesos de evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes se realizará teniendo en cuenta los lineamientos y pautas establecidos para cada nivel y modalidad en el marco de las resoluciones federales y provinciales.

Los criterios para la evaluación de los aprendizajes y desarrollo de estudiantes que asisten a las unidades educativas de la modalidad Educación Especial, se desprenden de los acuerdos institucionales y propósitos de enseñanza, plasmados en los Proyectos Educativos Institucionales de las Escuelas de Educación Especial y en la propuesta curricular, basados en lineamientos brindados por la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial (Circular Pedagógica Nº 3/2020).

Además de las regulaciones específicas de cada nivel y modalidad, constituirá el marco lo establecido en la Resolución CPE Nº 3438/11, la Resolución Nº 2580/2020, la Disposición Nº 7 y las Circulares Pedagógicas Nº 5 y Nº 6 de la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial.

La mencionada Disposición y circulares pedagógicas brindan lineamientos específicos para la evaluación formativa de las trayectorias escolares de los/as estudiantes en situación de discapacidad y ofrecen orientaciones a los equipos escolares para la construcción de una evaluación cohesionada con los procesos educativos desarrollados.

Sobre la evaluación

La evaluación en su función política y pedagógica debe contemplar la singularidad del sujeto, la práctica pedagógica situada, la gestión institucional, el contexto socio-comunitario. Todo ello configura los entornos de aprendizaje del sujeto educativo.

Partiendo de una visión integral del desarrollo humano al que contribuyen los procesos de enseñanza y aprendizaje se buscará recoger información que permita valorar aprendizajes integrales alcanzados por las/los estudiantes en función de los propósitos educativos, tanto de lo que ha sido posible enseñar (considerando los contextos y las condiciones pedagógicas - institucionales en los que tuvieron lugar) como de aquello que, aún sin intencionalidad pedagógica expresa, ha sido adquirido/construido por el estudiante en beneficio de su desarrollo, en relación con los contextos / entornos en los que participa.

Para definir el objeto de evaluación y diseñar las estrategias e instrumentos con que se realizarán los procedimientos, se requiere del trabajo consensuado de los equipos escolares y/o equipos de apoyo a la inclusión, quienes conocen o saben cómo acceder al conocimiento sobre las variaciones del contexto, las condiciones materiales y psico-socio-afectivas de los-as estudiantes y sus familias.

La sistematización de la evaluación será una oportunidad para la mejora de las propuestas educativas institucionales, para reorientar la enseñanza con el propósito de sostener todas y cada una de las trayectorias escolares como también para interrogar las prácticas habituales en referencia a las barreras pedagógicas que pudieran operar de manera naturalizada.



El abordaje educativo propuesto incluye como principio la participación de la familia y/o referentes primarios de este entorno, para recoger evidencias de aprendizajes y desarrollo de los-as estudiantes así como en la ponderación de los resultados logrados, los ajustes en la propuesta y las decisiones en que se tomen referidas al acompañamiento necesario para la continuidad de la trayectoria educativa, en el marco de las resoluciones vigentes.

Sobre la calificación, acreditación y promoción

La modalidad de educación especial realiza apreciaciones cualitativas de los procesos de aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes, en base a criterios institucionales, grupales e individuales que se adoptaron en la definición de los objetos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación. Los informes cualitativos realizados por los y las docentes durante todo el proceso educativo constituyen el principal soporte para la definición de propósitos de enseñanza en los tramos escolares subsiguientes como también para orientar a las familias y al mismo estudiante en decisiones ulteriores que pudieran incidir en las condiciones del vivir.

Estos informes tienen carácter de documento y serán incluidos en el legajo (físico) de cada estudiante. Se orientarán en base a las categorías que incluye la Disposición Nº 7/2020 de la DEIOTyEE. Estas son:

- Referido al cambio de entorno educativo.
- Referido a la comunicación escuela estudiante familia en el nuevo contrato de enseñanza y aprendizaje, en torno a la configuración de la propuesta educativa
- Referido al vínculo del/la estudiante con los objetos de conocimiento/ temas curriculares / planificación. Áreas de conocimiento - Área de Comunicación - Área de autovalimiento y desempeño personal/ social - Área de Participación e Interacción Social Comunitaria.
- Referido al acompañamiento a las familias en este contexto (vinculado a la dimensión sociocomunitaria).

Se propiciará la socialización de los informes evaluativos como una instancia oportuna y necesaria para restablecer acuerdos entre escuela, familia y estudiante, como resultado de un proceso de trabajo conjunto en el que se adoptan decisiones referidas a la promoción y egreso, conforme a las diferentes estrategias educativas planteadas en las Resoluciones CFE Nº 366/2020 y 368/2020 (y a las ya incorporadas a las prácticas como son la Resolución CPE N° 3438/11 y la Resolución CFE N° 311/16).

Transiciones Educativas Curriculares.

Los/as estudiantes que se encuentran transitando el último tramo de formación en escuelas de la modalidad, según las etapas educativas y organización escolar, promocionarán a los tramos de formación subsiguientes pudiéndose implementar diversas estrategias de acompañamiento a las trayectorias educativas de aquellos/as estudiantes que requieran mayor tiempo escolar para la inclusión en los nuevos entornos educativos.

Para las opciones que impliquen terminalidad de un nivel y pasaje al subsiguiente (por ejemplo, de una escuela a otra dentro de la Modalidad Educación Especial) las decisiones serán analizadas teniendo en cuenta la evaluación de las condiciones institucionales y se presentarán como propuestas a las familias para la decisión final.

Cuando excepcionalmente se evalúe necesario la extensión del período escolar para estudiantes que transitan el último tramo de la formación integral de adolescentes y jóvenes en las escuelas de la modalidad, el equipo institucional, fundado en criterios pedagógicos,



podrá proponer a la familia la continuidad educativa en el mismo establecimiento durante el año 2021. En acuerdo con esta, la institución diseñará el proyecto orientado a la terminalidad de esa etapa educativa, teniendo en cuenta que conforma una unidad pedagógica integrada al ciclo lectivo 2020.

La modalidad Educación Especial, en el marco de los equipos de apoyo a la inclusión, acompaña los procesos de transición intra e interniveles de los-as estudiantes en situación de discapacidad que asisten a instituciones educativas de los niveles y modalidades. Considerando los lineamientos y pautas establecidas para cada nivel y modalidad, la modalidad realizará su aporte desde la especificidad que la define, para evaluar las trayectorias educativas integrales desde un abordaje interdisciplinario e intersectorial.